PROCESO COMPETITIVO DIRIGIDO A ESAL
PC-ESAL-001-2026

OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LOGISTICOS PARA EL DESARROLLO DE LOS DIFERENTES EVENTOS CULTURALES Y TURISTICOS EN EL MARCO DE CELEBRACIÓN DE FERIAS Y FIESTAS 2026 EN EL MUNICIPIO DE NARIÑO CUNDINAMARCA".

CONVOCATORIA PÚBLICA

Nombre y Dirección de la Entidad Estatal: Municipio de Nariño Cundinamarca, Palacio Municipal ubicado en la Carrera 3 entre calles 5 y 6.

Lugar donde la Entidad Estatal atenderá a los interesados: El lugar físico donde la entidad atenderá a los interesados en la presente contratación es la Secretaria General, Palacio Municipal, Carrera 3 entre calles 5 y 6 Nariño Cundinamarca, teléfono: 3212559836 o a través de la página del SECOP del Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co

Objeto del contrato a celebrar, identificando las cantidades a adquirir: La presente Convocatoria Pública tiene como objeto seleccionar la propuesta más favorable para el Municipio de Nariño Cundinamarca con el fin de contratar la **"**AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LOGISTICOS PARA EL DESARROLLO DE LOS DIFERENTES EVENTOS CULTURALES Y TURISTICOS EN EL MARCO DE CELEBRACIÓN DE FERIAS Y FIESTAS 2026 EN EL MUNICIPIO DE NARIÑO CUNDINAMARCA**",** con una persona natural o jurídica con capacidad jurídica, financiera, técnica, organizacional y experiencia para la ejecución del presente objeto contractual, que tendrán las siguientes características y condiciones que se describen a continuación:

ALCANCE DEL CONTRATO.

ESPECIFICACIONES TECNICAS:

Las especificaciones técnicas y excluyentes dentro de este proceso son las que se encuentran enunciadas a continuación y son de carácter obligatorio, y corresponden a:

ITEM	DESCRIPCION	PRODUCTO	PRESENTACION	UNIDAD MEDIDA
1	CELEBRACION SAN CAYETANO 7 DE AGOSTO	Alquiler de sillas plásticas tipo Rimax para uso de los asistente durante el desarrollo de los diferentes eventos culturales	Unidad	200
2	CELEBRACION SAN CAYETANO 7 DE AGOSTO	Sonido línea tradicional: • 2 cabinas. • 2 bajos dobles. • 2 retornos sencillos • 8 micrófonos con piaña 1 consola de 8 canales	Global	1
3	PERSONAL LOGISTICO	Personas disponibles durante los 4 días (14,15,16 y 17 de agosto de 2026) mínimo 10 horas diarias para labores de apoyo.	Unidad	20
4	GRUPO MUSICAL 14,15,16 Y 17 DE AGOSTO	Conjunto de música papayera, el cual estará integrado por 12 músicos que amenizaran 7 momentos durante los días 14,15,16 Y 17 de Agosto de 2026.	global	1

5	XXIII FESTIVAL DE DANZAS FOLCLORICAS DEL ALTO MAGADALENA 16 DE AGOSTO DE 2026	Recordatorio tipo artesanal tradicional y/o placa en cristal con logos del evento.	Unidad	30
6	XXIII FESTIVAL DE DANZAS FOLCLORICAS DEL ALTO MAGADALENA 16 DE AGOSTO DE 2026	Placas en acrílico o cristal de premiación para primero, segundo y tercer puesto, y para mejor pareja de baile, con logos institucionales.	Unidad	5
7	XXIII FESTIVAL DE DANZAS FOLCLORICAS DEL ALTO MAGADALENA 16 DE AGOSTO DE 2026	Personal de apoyo para el evento tipo jurado de reconocida trayectoria a nivel departamental con mínimo 5 años de experiencia, incluye transporte, alimentación y hospedaje.	Unidad	3
8	XXIII FESTIVAL DE DANZAS FOLCLORICAS DEL ALTO MAGADALENA 16 DE AGOSTO DE 2026	Presentador	global	1
9	XXIII FESTIVAL DE DANZAS FOLCLORICAS DEL ALTO MAGADALENA 16 DE AGOSTO DE 2026	Incentivos de premiación para los grupos participantes tipo juego de trajes típicos o accesorios y parafernalia para danza: 1,2 y 3 puesto	global	1
10	IX CONCURSO GASTRONÓMICO DEL VIUDO DE BOCACHICO NARIÑENSE 15 DE AGOSTO	Bono de premiación al 1° ,2° y 3ª lugar	global	1
11	IX CONCURSO GASTRONÓMICO DEL VIUDO DE BOCACHICO NARIÑENSE 15 DE AGOSTO	Recordatorios: tipo placa en cristal con logos del evento.	Unidad	10
12	IX CARNAVAL DE COMPASAS EN HONOR A "SAN CAYETANO"	Placas en acrílico o cristal de premiación para primero, segundo y tercer puesto.	Unidad	3
13	IX CARNAVAL DE COMPASAS EN HONOR A "SAN CAYETANO"	Recordatorio tipo artesanal y/o placa en cristal con logo del evento	Unidad	10
14	IX CARNAVAL DE COMPASAS EN HONOR A "SAN CAYETANO"	Bonos de regalo para premiar 1°, 2° y 3° lugar	Unidad	1
15	IX CARNAVAL DE COMPASAS EN HONOR A "SAN CAYETANO"	Alimentación Almuerzos	Unidad	400
16	IX CARNAVAL DE COMPASAS EN HONOR A "SAN CAYETANO"	Personal de apoyo para el evento tipo jurado profesionales e idóneos en temas de folclor, coreografía y artística.	Unidad	3
17	IX CARNAVAL DE COMPASAS EN HONOR A "SAN CAYETANO"	Presentador	Unidad	1
18	CABALGATA SABADO 15 DE AGOSTO	Servicio de presentación artística con sonido móvil, prestado por un cantante con experiencia en eventos públicos, incluyendo vehículo o plataforma con sistema de sonido móvil, equipos de audio, operador técnico y ambientación musical durante el recorrido o desarrollo de la actividad.	global	1
19	CABALGATA SABADO 15 DE AGOSTO	Hidratación y refrigerios	Unidad	300
20	CABALGATA SABADO 15 DE AGOSTO	Sueros vitaminizados e hidratación para equinos	Unidad	5
21	CABALGATA SABADO 15 DE AGOSTO	Servicio de presentación y acompañamiento de la representante del Reinado del Caballo Parqueado, para participar en las actividades protocolarias, culturales y promocionales programadas durante las festividades, fortaleciendo la imagen y promoción del evento.	global	1
22	CABALGATA SABADO 15 DE AGOSTO	Suministro de souvenirs alusivos al evento, elaborados con materiales de calidad y diseño personalizado, identificados con la imagen institucional y/o temática de las festividades, destinados a la entrega como recordatorio a los asistentes, invitados especiales o participantes del evento.	Unidad	300
23	AGRUPACION ARTISTICA Y LOGISTICA	PARRANDA VALLENATA, conformada por mínimo ocho (8) integrantes entre cantantes, músicos y personal artístico en escena, quien realizará una presentación en vivo de un (1) set musical con una duración de dos (2) horas y treinta (30) minutos en la tarima principal, interpretando un repertorio tropical crossover que incluirá géneros como salsa, merengue, vallenato, , tropical y otros ritmos de amplia aceptación, garantizando un espectáculo de alta calidad para el disfrute de los asistentes al evento.	global	1

24	AGRUPACION ARTISTICA Y LOGISTICA	Servicio de animación y DJ, prestado por personal con experiencia en eventos masivos, encargado de la conducción del evento, la ambientación musical y el acompañamiento durante las presentaciones artísticas, garantizando el adecuado desarrollo de la programación.	global	1
25	AGRUPACION ARTISTICA Y LOGISTICA	Banda de Música popular con mínimo 6 integrantes	global	1
26	AGRUPACION ARTISTICA Y LOGISTICA	Presentación artística de agrupación musical del género salsa conformado como mínimo de 12 integrantes, con amplia trayectoria y reconocimiento nacional e internacional, integrada por músicos profesionales, incluyendo presentación en vivo, agrupación acompañante y el cumplimiento del rider técnico y hospitality requeridos para el desarrollo del espectáculo.	global	1
27	AGRUPACION ARTISTICA Y LOGISTICA	Presentación artística de agrupación musical del género carranguero mínimo 6 integrantes, con amplia trayectoria y reconocimiento a nivel regional o nacional, incluyendo presentación en vivo y cumplimiento de los requerimientos técnicos necesarios para el evento.	global	1
28	AGRUPACION ARTISTICA Y LOGISTICA	Presentación artística principal, a cargo de un artista de reconocimiento nacional, con trayectoria y experiencia en la realización de eventos masivos, acompañado de su agrupación musical, incluyendo el cumplimiento del rider técnico y hospitality requerido para la ejecución del espectáculo.	global	1
29	AGRUPACION ARTISTICA Y LOGISTICA	SONIDO: Sistema profesional de sonido de alta capacidad para presentaciones artísticas. Suministro, instalación, operación y desmonte de un sistema profesional de sonido de alta capacidad, conformado por consola digital de mezcla (Midas M32 o Behringer Wing), sistema de distribución de señal (Sub Snake 24CH IN–4CH OUT y 16CH IN–4CH OUT), sistema de P.A. tipo Line Array HK Audio CADIS con doce (12) cajas line array y cuatro (4) subgraves HK Audio 4000A, complementado con sistemas Outfill HK Audio Linear 5 LTSA, subgraves Eighteen Sound de 18", cajas Premium Pro 112 DX2, sistema de amplificación profesional Labgruppen, procesadores digitales Lake, sistema de monitoreo para artistas, microfonía profesional inalámbrica y alámbrica Shure y Sennheiser, cajas directas (D.I. Box), cableado, accesorios y demás elementos requeridos para garantizar una óptima cobertura y calidad del sonido durante el desarrollo del evento. Como parte integral del servicio se incluye el suministro, instalación, configuración y operación del sistema profesional de iluminación, pantallas LED de alta resolución con sus respectivos procesadores de video, estructuras certificadas en truss, sistema de energía mediante planta eléctrica y distribución eléctrica certificada. Así mismo, comprende la modificación y ampliación de la tarima existente mediante la instalación de una sobre tarima de 3,60 metros y las adecuaciones estructurales necesarias para ampliar el escenario, garantizando condiciones de seguridad y funcionalidad para las presentaciones artísticas. Incluye además el suministro, instalación, operación y activación de efectos especiales y pirotécnicos (Sparkular, Fire Machine, Cryojets de CO_2 , Kabukis, Ventury Blaster, fuentes frías, minas, papel metalizado y sistema electrónico de detonación con dispositivos de seguridad), operados por personal calificado y conforme a la normatividad vigente. Finalmente, comprende el personal técnico especializado para el montaje, operación y desmonte del sistema, incluyendo ingeniero de sonido, luminotécnico, operador de video, stage manager y demás personal de apoyo requerido, así como equipos de relevo para garantizar la continuidad del espectáculo.	global	1
30	VARIOS	Alquiler de ambulancia equipada por 4 dias, durante el día y la noche	global	1

31	VARIOS	FOTOGRAFO PROFESIONAL CON AMPLIA TRAYECTORIA Y EXPERIENCIA EN EVENTO DE GRAN MAGNITUD	global	1

NOTA 1: Los bienes y servicios aquí relacionados se suministrarán de acuerdo con la descripción y especificaciones requeridas el día programado por la Entidad en el sitio establecido para estos efectos por el municipio.

NOTA 2: Los costos incluyen las actividades que debe realizar el contratista para el desarrollo del objeto contractual, transporte y talento humano requerido.

NOTA 3: La alimentación a entregar durante los diferentes eventos culturales y turísticos debe ser fresca de acuerdo con las normas de higiene, manipulación de alimentos y protocolo de bioseguridad. Las especificaciones técnicas previstas en el presente estudio de necesidades, en caso de inconformidad en el producto respecto a las características contratadas y/o solicitadas, los elementos deberán cambiarse inmediatamente. EL SUMINISTRO DE CADA UNA DE LAS RACIONES ALIMENTICIAS A ENTREGAR EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, INCLUYE MATERIAL DESECHABLE PARA SU CONSUMO (PLATOS, CUCHARAS, VASOS, DESECHABLES, ETC) Y LA ENTREGA PERSONAL DE ACUERDO A LA INDICADA POR EL (LA) SUPERVISOR (A) DEL CONTRATO.

NOTA 4: Los precios presentados deben incluir todos los costos directos e indirectos en que pueda incurrir el proponente que salga favorecido con el contrato, para cumplir a cabalidad con el objeto del mismo, incluyendo tanto los gastos de administración, impuestos, tasas y contribuciones legalmente establecidas a cargo del contratista, así como los insumos alimentarios, personal, costos de preparación, transporte, utilidades del contratista, elementos de bioseguridad del personal y demás hasta el momento de su entrega.

NOTA 5: El proponente debe tener carta de exclusividad de los artistas principales requeridos, las cuales contengan fechas y horas de presentación según indicaciones.

NOTA 6: El proponente debe tener el plan de gestión riesgo de desastre de empresas públicas y privadas de las diferentes actividades culturales que se realizarán. En cumplimiento al Parágrafo 1. del Artículo 2.3.1.5.1.2.2. del decreto 2157 de 2017 el cual establece que el responsable de espacios físicos que genere aglomeraciones, entendida esta como la congregación planeada de un numero plural de personas, reunidas en un lugar con la capacidad o infraestructura para ese fin, con el objetivo de participar en actividades reguladas en su propósito, tiempo, contenido y condiciones de ingreso y salida, bajo la responsabilidad de una organización con el control y soporte necesario para su realización y bajo el permiso y supervisión de entidades u organismos con jurisdicción sobre ella; deberá realizar el PGRDEPP. Una vez elegido el proponente el PGRDEPP se debe complementar con la estrategia municipal para la respuesta EMRE y debe ser sometido a aprobación por el CMGRD y los escenarios deben contar con la visita de seguridad humana por el cuerpo de bomberos con el que el municipio de Nariño tiene convenio en cumplimiento a la ley 1575 de 2012.

NOTA 7: El oferente deberá cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato.

NOTA 8: Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

NOTA 9: **CALIDAD Y CUMPLIMIENTO:** El proponente debe certificar por escrito que los productos ofrecidos cumplen con la normatividad y calidades técnicas exigidas.
Las anteriores especificaciones corresponden a las características mínimas aceptadas por el Municipio, por lo tanto, se entiende que el mismo, acepta especificaciones mayores a las contenidas en el estudio previo e invitación publica siempre y cuando no sobrepase el presupuesto

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de las normas constitucionales, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las normas que regulan el ejercicio de este tipo de contratos, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el contratista contrae, entre otras, las siguientes:

1. Aportar su idoneidad, capacidad, experiencia, recurso humano, recurso físico, bienes y servicios para la correcta ejecución del convenio.
2. Prestar integralmente los servicios materia del presente convenio en condiciones adecuadas y razonables de calidad, eficiencia y oportunidad de tal manera que se garantice la ejecución del contrato.
3. Rendir y elaborar informes correspondientes al convenio en desarrollo de acuerdo con los requerimientos de los supervisores
4. Colaborar con el municipio de Nariño, para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad.
5. Ejecutar la prestación de servicios logísticos, cumpliendo con las características técnicas fijadas en el proceso de selección, tales como la instalación, montaje y desmontaje de la tarima en el sitio a intervenir.
6. Por su cuenta y riesgo deberá contratar el personal idóneo para el diseño, restauración, instalación montaje, mantenimiento durante la ejecución y desmontaje.
7. El suministro del servicio solicitado requiere contar con disponibilidad, transporte y personal idóneo para la ejecución del objeto del contrato, quien estará a cargo del contratista.
8. El ASOCIADO deberá entregar las especificaciones y cantidades dadas, presentando evidencias fotográficas con la descripción de las características de cada ítem para que el supervisor designado del contrato le certifique la entrega de los elementos.
9. Realizar la prestación de servicio en forma total y en los plazos establecidos en el convenio. Dicho servicio deberá ser efectivamente prestado con elementos de alta calidad, idoneidad y durabilidad.
10. Asumir bajo su costo y riesgo todos los costos en que incurra para la ejecución del contrato.
11. Cumplir con la propuesta presentada, en todas y cada una de sus partes.
12. Informar oportunamente y por escrito al Municipio sobre cualquier novedad, dificultad o retraso en la ejecución del objeto contractual.
13. Disponer de la prestación de servicios logísticos y demás requeridos y fijados en las condiciones técnicas para llevar a cabo las actividades del proyecto.
14. Garantizar al municipio que el tanto el servicio como el personal en las distintas actividades programadas, se comprometen a cumplir a cabalidad con el servicio en las condiciones de modo, tiempo y lugar previstos y dispuestos por el supervisor del contrato.
15. Realizar reuniones previas con el supervisor del contrato a efectos de definir y planear los mismos y contar con el personal necesario en cada uno de ellos.
16. Dotar de elementos distintivos a los miembros del equipo de trabajo que prestaran los servicios durante las actividades programadas. (Camisetas, gorras y escarapelas)

17. El ASOCIADO hará los montajes técnicos y logísticos que sean necesarios con la anticipación suficiente, para hacer las pruebas que correspondan y contar con la aprobación por parte del Supervisor del contrato, para así garantizar la calidad de las actividades del evento.
18. Entregar en los lugares señalados por el supervisor todos los elementos requeridos, una vez revisados y aceptados por el supervisor que designe la Entidad.
19. El garantizará la presentación de los artistas, de su logística, alimentación, transporte, y otras necesidades que surjan del ejercicio de presentación de cada uno de ellos.
20. El ASOCIADO deberá contar con el personal necesario para la ejecución del contrato el cual no tendrá ninguna relación laboral con la Entidad.
21. El ASOCIADO se obliga a manipular y transportar debidamente los alimentos y bienes, hasta asegurar la entrega de los mismos, a entera satisfacción de la supervisión designada.
22. El ASOCIADO deberá adjuntar los anexos (registro fotográfico) que certifiquen el cumplimiento del objeto contractual y demás obligaciones derivadas del mismo, según el valor facturado para cada pago, respetando las condiciones de calidad.
23. El ASOCIADO deberá tomar todas las medidas de seguridad necesarias con fin de evitar daños a terceros durante el desarrollo del objeto convenio.
24. El ASOCIADO deberá garantizar la alimentación en los puntos donde los requiera los supervisores del contrato, de acuerdo con la programación.
25. La realización del Festival Náutico está supeditado a las condiciones climatológicas que se presenten; teniendo en cuenta la ola de lluvias que se ha venido presentando en el país.
26. Las demás que demande el supervisor de la orden contractual, que sean
27. concomitantes y coherentes con la naturaleza y objeto del convenio.
28. Mantener indemne al municipio por toda reclamación o requerimiento que eventualmente pueda derivarse de la ejecución del convenio.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del convenio en la forma y tiempo pactados.
2. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del convenio durante y posterior a su vigencia, dicha información no deberá ser revelada por ningún medio electrónico, verbal, escrito u otro, ni total ni parcialmente, sin contar con previa autorización del **MUNICIPIO**.
3. Brindar un buen trato y respeto a los beneficiarios directos e indirectos del convenio, así como a las personas externas.
4. Responder civil y penalmente tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la entidad o a los beneficiarios de acuerdo con el artículo 52 de la ley 80 de 1993.
5. Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Ley 797 de 2003, el decreto 1703 de 2002 y el Decreto reglamentario 510 de marzo 06 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012 y entregar al supervisor del convenio los soportes pertinentes.
6. El aporte se debe orientar a la realización de actividades culturales, artísticas y patrimoniales de interés general que afianzan alianzas estratégicas para el cumplimiento objeto del convenio.

7. Acatar los tratados internacionales, la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales vigentes que apliquen a este convenio, en especial aquellas referidas a su celebración, ejecución y liquidación.
8. Los recursos y la participación de las partes en el presente convenio son de su exclusivo cargo y no corresponden a una contraprestación que adeude una parte a la otra, en consecuencia, el personal vinculado a la ejecución del proyecto por el ASOCIADO es de su exclusiva responsabilidad y será contratado con su autonomía, y competencia, por lo tanto, no genera ningún tipo de vinculación laboral con la entidad.
9. Cumplir con el objeto del CONVENIO DE ASOCIACION con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el MUNICIPIO.
10. Entregar a los supervisores el control los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
11. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del CONVENIO DE ASOCIACION le imparta EL MUNICIPIO, a través de los supervisores de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
12. Presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y en especial los señalados en la Ley 1607 de 2012, cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos pagos.
13. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones convenidas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del CONVENIO DE ASOCIACION.
14. Suscribir el acta de inicio del contrato en el término establecido.
15. Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones.
16. Suscribir acta de liquidación, previa terminación del presente contrato y de informe final de ejecución avalado por el supervisor de este.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Entregar conforme a la forma de pago el valor del aporte del municipio del CONVENIO DE ASOCIACION, de conformidad con la disponibilidad de caja existente.
2. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el CONVENIO DE ASOCIACION y en los documentos que de él forman parte.
3. Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del convenio
4. Las demás inherentes a la naturaleza del CONVENIO DE ASOCIACION.

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

El proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993 y

1150 de 2007, a sus Decretos reglamentarios, a las normas que lo modifiquen y/o complementen y al Pliego de Condiciones.

Artículo 355: "(…) *El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo.* (…)"

LEY 489 DE 1998, Artículo 96 (…) *Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley*. (…)"

De conformidad con lo establecido en el Decreto Reglamentario 092 de 2017 en su artículo 2, el proceso a llevarse a cabo se enmarca dentro del proceso de contratación con ENTIDADES PRIVADAS SIN ANIMO DE LUCRO PARA IMPULSAR PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE INTERÉS PUBLICO, "Los convenios que en desarrollo de lo dispuesto en el segundo inciso del artículo 355 de la Constitución Política celebren la Nación, los Departamentos, Distritos y Municipios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el propósito de impulsar programas y actividades de interés público, deberán constar por escrito y se sujetarán a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre los particulares, salvo lo previsto en el presente Decreto.

Que el art 2 del Decreto 092 de 2017 determina: Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. *Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presento decreto.*

El Decreto Nacional 092 de 2017 en su ARTÍCULO 4. Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

"Las Entidades Estatales no están obligadas a adelantar el proceso competitivo previsto en este artículo cuando el objeto del Proceso de Contratación corresponde a actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana, que solo pueden desarrollar determinadas personas naturales o jurídicas, condición que debe justificarse en los estudios y documentos previos"

En el sistema de compras públicas existen dos regímenes de contratación: por regla general se aplican las contenidas en la Ley 80/93,1150/07 y sus modificaciones; y otro corresponde al régimen especial, que para el presente objeto se exceptúa de la aplicación de la norma general. Así las cosas, para la actual contratación la norma aplicable para presente contratación corresponde a lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 en concordancia con los artículos 5, 6, 7 y 8 del Decreto 092 de 2017, a través del cual se desarrolla y autoriza la celebración de Convenios de Asociación con Entidades sin Ánimo de Lucro que manifiesten su interés y presenten un proyecto con aporte del 30%.

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebraran de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión en su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideran pertinentes.

Cuando en virtud de lo dispuesto en el presente Artículo, surjan personas jurídicas sin ánimo de lucro, estás se sujetarán a las disposiciones previstas en el Código Civil para las asociaciones civiles de utilidad común".

Frente a esta normativa, la metodología del convenio de asociación tiene como supuesto que los ciudadanos, organizados en personas jurídicas sin ánimo de lucro, y la administración aúnen esfuerzos para sacar adelante un proyecto y/o desarrollar conjuntamente actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la Ley.

Consecuente con lo anterior, y teniendo en cuenta que la entidad, pretende desarrollar actividades misionales, relacionadas con el mejoramiento y garantía de derechos, se requiere *"***AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LOGISTICOS PARA EL DESARROLLO DE LOS DIFERENTES EVENTOS CULTURALES Y TURISTICOS EN EL MARCO DE CELEBRACIÓN DE FERIAS Y FIESTAS 2026 EN EL MUNICIPIO DE NARIÑO CUNDINAMARCA***".***

Teniendo en cuenta que se trata de celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro, para cumplir funciones estatales la modalidad para seleccionar la oferta más favorable es la convocatoria de que trata el art. 5 del Decreto 092 de 2017, con el fin de suscribir convenio de asociación.

Que este convenio se soporta en normas especiales antes citadas, definidas para la suscripción de convenios de asociación con entidades sin ánimo de lucro, de reconocida idoneidad, que cumpla funciones y actividades de interés público, en tanto fortalecen el accionar social del estado, el cual en su formación y elección el asociado debe dar aplicación al régimen jurídico aplicable a la contratación entre particulares, bajo los principios que rigen la función administrativa del Estado, previstos en el artículo 209 de la Constitución Política. Figura que la ley autoriza utilizar para el beneficio colectivo, es decir, el interés general, y en todo caso, con acatamiento a los principios que rigen la actividad administrativa del Estado.

Que analizado lo anterior para la suscripción de este tipo de convenio con entidades privadas sin ánimo de lucro se requiere adelantar un proceso competitivo, entre este tipo de entidades, para que sea seleccionada quien cumpla y garantice condiciones de experiencia, capacidad financiera, eficacia, eficiencia e idoneidad para el desarrollo de la actividad prevista.

Ley 136 de 1994, Artículo 91, Funciones de los alcaldes; Literal D, En relación con la Administración Municipal, Numeral 5: Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el Plan de Desarrollo económico,

social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA ARTICULO 355. Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y Municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia. Artículo 311. Al Municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato será ONCE (11) DÍAS, que iniciará su efectivo conteo a partir de la suscripción del acta de inicio, suscrita entre el contratista y el Supervisor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías y de la expedición del respectivo registro presupuestal. La vigencia será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA Y EL LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA:

El cronograma de la presente invitación pública está determinado directamente a través de la plataforma SECOP II.

Toda modificación a las condiciones previstas en la presente invitación se hará mediante ADENDAS, numeradas en forma consecutiva, los cuales formarán parte integral de los mismos. Las adendas si las hubiere, para estos efectos sólo se tendrán como válidas las publicadas a través de la plataforma del SECOP II.

Si se expiden adendas y ya se han presentado propuestas deberá retirarse la propuesta y volverse a presentar aplicando los cambios de la invitación para que se considere como hábil según los lineamientos de la plataforma https://colombiacompra.gov.co/soporte/adendas-en-los-procesos-de-contratacion.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las ofertas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que sean presentadas en línea, es decir, directamente a través de la plataforma de SECOP II, ingresando al Link del proceso, en el tiempo establecido, con la identificación del proceso de selección al que se refieren, del nombre y firma de la persona natural y/o del representante legal de la persona jurídica individual o conjunta que la remite.

ENTREGA DE PROPUESTAS

Desde la fecha prevista en el cronograma, los proponentes podrán publicar sus propuestas, en la plataforma SECOP II, http://www.colombiacompra.gov.co/

No se aceptan propuestas presentadas por otros canales distintos al indicado anteriormente. De suceder este evento, los sobres respectivos serán devueltos al proponente sin abrir.

ACTO DE CIERRE

El cierre se llevará a cabo el día y hora indicado en el cronograma del proceso.

Para verificar el día y la hora señalada, se realizará de acuerdo con la plataforma SECOP II, la cual señala de manera independiente los días y horas del avance del proceso.

Seguido al acto de cierre, la plataforma SECOP II emite la constancia de manera automática de la presentación de las propuestas y se realizará la apertura y publicación de cada una de las propuestas. Este trámite se realizará de acuerdo con los manuales de la plataforma SECOP II.

El valor estimado del contrato y la manifestación expresa de que la Entidad Estatal cuenta con la disponibilidad presupuestal:

Para dar cumplimiento al presente proceso de selección abreviada de menor cuantia, se tiene como presupuesto estimado la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS ($433.923.333,33) M/CTE**, INCLUIDO IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES Y DEMAS GASTOS ASOCIADOS**.**

Convocatoria limitada a Mipymes: SI APLICA. (articulo 5. Del Decreto 1860 de 2021, Modificatorio de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4).

Enumeración y breve descripción de las condiciones para participar en el proceso de contratación:

Los proponentes no deben estar incursos en el régimen legal de inhabilidades e incompatibilidades para la contratación pública, de forma general se encuentra en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, así mismo no deben estar incursos en el régimen de conflicto de intereses establecido en la Ley 1952 de 2019, De igual forma, tratándose de particulares que intervienen en la gestión contractual de la administración se deberá atender la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), y lo contemplado en el Decreto 1082 de 2015.

El Municipio de Nariño-Cundinamarca, adjudicará el contrato al proponente cuya oferta sea la más favorable a la entidad conformidad con lo estipulado en el Decreto 092 de 2017. *"Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política."*

Teniendo en cuenta la normatividad citada, la entidad evaluará las ofertas desde el punto de vista jurídico técnico y financiero para verificar que los oferentes se encuentren habilitados para participar.

El ordenador del Gasto, designará un Comité para la evaluación de las propuestas, el cual emitirá concepto al respecto. Todas las propuestas presentadas válidamente en la presente contratación las analizarán los evaluadores designados por el municipio para tal efecto, aplicando los mismos criterios para todas ellas, dando cumplimiento al principio de selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad y la realización de los fines que se buscan con la contratación.

Para cada una de las propuestas, dentro del término reseñado en el cronograma, se evaluarán las ofertas teniendo como aspectos para tal fin, el cumplimiento de requisitos técnicos, de acuerdo a lo indicado en el pliego de condiciones. De igual forma, al momento de la adjudicación el oferente seleccionado, debe cumplir con todos los requisitos y disposiciones contractuales vigentes que le dan la calidad de habilitado, de lo contrario, se procederá como indican para tal fin, la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015.

La selección del contratista la hará la entidad de conformidad con los principios de economía, transparencia y de selección objetiva.

La propuesta deberá estar integrada por la información señalada en la invitación pública, la cual es necesaria para la selección objetiva de las propuestas y de presentación obligatoria para poseer la calidad de habilitado. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por la entidad en cualquier momento hasta el término establecido en el cronograma del proceso. En caso de no subsanarse en el término dado la propuesta será rechazada. No se permitirá el mejoramiento de la oferta.

Cronograma del proceso:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de Estudios Previos y de la Invitación pública	30 de julio de 2026	SECOP II - Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Plazo para realizar observaciones a la Invitación Publica	31 de julio de 2026 hasta las 7:00 p.m.	SECOP II - Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a observaciones	03 de agosto de 2026	SECOP II - Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Plazo para publicar adendas	03 de agosto de 2026	SECOP II - Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Traslado	03 de agosto de 2026	SECOP II - Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Cierre del proceso: Plazo final para entrega de propuestas	04 de agosto de 2026 Hasta las 3:00 p.m	SECOP II - Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Publicación del Informe de evaluación	05 de agosto de 2026	SECOP II - Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Plazo para que los proponentes formulen observaciones a la Evaluación	06 de agosto de 2026 hasta las 10:00 am	SECOP II - Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Publicación de la respuesta a las observaciones y de la de aceptación de propuesta	06 de agosto de 2026	SECOP II - Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Plazo notificarse de la aceptación de la oferta	06 de agosto de 2026	SECOP II - Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co

Veedurías Ciudadanas: Se convoca a las veedurías ciudadanas para que intervengan y desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, el artículo 66 y en la ley de 850 de 2003, para lo cual suministrará la información y documentación requerida, en la Secretaria de Contratación de la Alcaldía Municipal y en la página del Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co

El presente documento se expide en el Municipio de Nariño Cundinamarca y publica a los veintiocho (28) días del mes de julio de dos mil veintiseis (2026).

ORIGINAL FIRMADO
LUZ ASTRID OLARTE ZARTA
Alcaldesa Municipal

Proyectó: Carlos Mario Barrios Castillo.
Asesor Contratacion.

Revisó Vobo:Fabian Armando Torreso Aranzazu
Asesor Juridico Municipio Nariño